JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MÓNICA MONSALVE MEDINA
Demandado:	NILSON RICARDO BERRIO
Radicación:	2023-00480
Providencia:	Auto N°17
Asunto:	Decreta medida

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia,** el despacho dispone:

1.-**DECRETAR el embargo y retención del 25% del salario y de las prestaciones sociales que devenga el ejecutado NILSON RICARDO BERRIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.447.324, como empleado de GUSECTOR S.A.S., previos los descuentos de ley.

El valor anterior debe ser consignado a órdenes de este Despacho y para el proceso de la referencia, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012033011 (depósito tipo 01) del Banco Agrario de Colombia S.A. de esta ciudad.

Se advierte al pagador que el incumplimiento a esta orden judicial acarrea multa (num. 3 del art. 44 del C.G. del P.) y lo hará responsablemente solidario de las cantidades no descontadas (art. 130 C.I.A.)

Por Secretaría, líbrese la comunicación a que haya lugar y obsérvese, estrictamente, lo señalado en el inciso 2º del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae26516b49a735d442894416d34d6514c05642731d7142ab7f5833e798719ff8**
Documento generado en 12/01/2024 10:20:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 15 de enero de 2024**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 1***
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO